

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2591

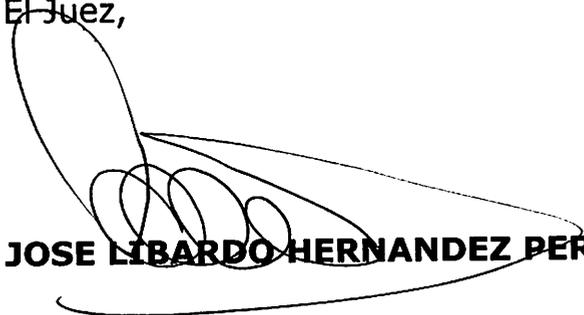
RAD: 2022-00359-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y reunidos las exigencias del artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ORDENAR hacer entrega a la parte ejecutante y con abono a la cuenta Corriente No. 31611543201 cuya titular es la cooperativa demandante, de los dineros representados en títulos de depósito judiciales hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO